215

Señor
Juez Veintidós (22) de familia de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Sucesión doble Intestada de Carlos Arturo y Diva Mercedes Lugo de Muñoz.
Radicado: 2015-00118.

Asunto: corrección de la Partición N. de cedula y nombres.

Nidia Marcela Lugo López y España Mercedes Lugo Cardeñoza, obrando como apoderadas del proceso de la referencia, identificadas civil y profesionalmente tal como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; Por medio del presente escrito nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitarle la corrección de errores que se encontraron en la partición de la Sucesión doble Intestada de Carlos Arturo y Diva Mercedes Lugo de Muñoz, anteriormente referenciada.

En el trabajo de partición quedo mal escrito el nombre y cedula de la heredera JACKELINE LUGO JIMENEZ C.C.52.793.252 siendo lo correcto: **JACQUELINE LUGO JUIMENEZ C.C. 51.793.252**

De igual manera el nombre de la heredera ESPAÑA LUGO CARDEÑOZA siendo lo correcto **ESPAÑA MERCEDES LUGO CARDEÑOZA.**

En el trabajo quedo establecido que la causante Diva Mercedes Lugo de Muñoz tiene un Título Valor CDT en el Banco Caja Social de Ahorros siendo lo correcto **una cuenta de ahorro individual Tradicional Progrese N. 23011669192**

Del señor Juez atentamente,

Marcela Lugo Lopez
NIDIA MARCELA LUGO LÓPEZ
C.C. 52.046.488 de Bogotá.
T.P. 142863 del C.S. de la J.

España Mercedes Lugo Cardeñoza
ESPAÑA MERCEDES LUGO CARDEÑOZA
C.C. 23.547.619 de Duitama.
T.P. 28.921 del C.S. de la J.

AL DESPACHO

16 MAR 2021

Lo anterior

216

216

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 18 MAR 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2015-00118-00

Se observa que a través de auto de fecha 16 de febrero de 2021 (fl. 201) el despacho se pronunció respecto a las solicitudes de corrección de nombres y número de identificación del trabajo de partición consignadas en los incisos segundo y tercero del escrito que antecede; en consecuencia, estese a lo resuelto en dicha decisión.

Por otra parte, previo a decidir lo pertinente respecto a la solicitud de corrección indicada en el inciso último, apórtese la certificación de la respectiva cuenta de ahorros del Banco Caja Social, en la cual se indique el nombre de la titular y el saldo de la misma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. ____ de fecha 19 MAR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G